



RESOLUCIÓN G.G. EMAPAG EP-LCC-001A-2016

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que *"... las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley..."*.

Que, la Corporación Andina de Fomento el 26 de abril del 2016, aprobó una Cooperación Técnica No Reembolsable a favor de EMAPAG EP, para diseñar el PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RIO DAULE.

Que el 19 de Mayo del 2016 se suscribió el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y EMAPAG EP, mediante el cual la CAF se comprometió aportar como cooperación técnica, para diseñar el PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO DAULE, el monto de US\$ 100.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Que, mediante oficio No. DACC-265-2016 del 26 de julio del 2016 dirigido al Gerente General de EMAPAG EP, el Biólogo Mauricio Velásquez, Ejecutivo Principal Ambiente y Cambio Climático de la CAF, emitió su conformidad con la nueva versión de pliegos en cuanto se han incorporado todos los requerimientos requeridos mediante Oficio CAF-2016 del 20 de julio del 2016.

Que, mediante oficio DRT-EP-421-2016 del 27 de julio del 2016, dirigido al Gerente General de EMAPAG EP, el Ing. Juan Lasso Cabrera, Director de Regulación Técnico y Control de la misma entidad, solicita se disponga a la Dirección Administrativa Financiera otorgue la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante MEMO SP-EP #167/2016 del 29 de julio del 2016, la Eco. Johanna García Bastidas, Supervisora de Presupuesto de EMAPAG EP, certificó la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación requerida contra la partida 11730605 "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS".

Que, mediante Oficio GG No. 573-2015 del 29 de julio del 2016, el Gerente General designó la Comisión Técnica para el efecto.

OGA



Que, de conformidad con el Convenio firmado con la CAF mencionado anteriormente, en su Anexo C, denominado Selección y Contratación de Consultores, numeral 3 se establece lo siguiente: "...La selección de consultores por montos inferiores a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000), se realizará sobre la base de un mínimo de tres (3) firmas, demostrando el Beneficiario de la operación que tal procedimiento no contraviene las disposiciones vigentes en el país, ni lo exigido en los requisitos mínimos de la CAF que estuvieren vigentes ..."

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los pliegos y disponer el inicio del proceso de contratación de Consultoría por Lista Corta **EMAPAG EP- LCC-001-2016** para los "**DISEÑOS DEL PLAN DE CONSERVACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO DAULE**", con un presupuesto referencial de US\$125.000,00 (ciento veinte y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA con un plazo de 12 meses, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a los siguientes participantes: a) **Empresa Pública de Servicios ESPOL - TECH E.P.**, por intermedio de su representante legal, señor MOISÉS VALOIS SOSA MORENO; b) **Consultora Ambiental Sana Ambiente Sana Ambiente CASANAMBIENTE S.A.**, por intermedio de su representante legal, señor ALFREDO EDWIN BRIONES CASTRO; c) **CIIFEN - Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño**, por intermedio de su representante legal RODNEY GUILLERMO MARTÍNEZ GÜINGLA; y, d) **Universidad Católica Santiago de Guayaquil**, por intermedio de su representante legal, señor LINO MAURO TOSCANINI SEGALE; para que por intermedio de sus representantes legales, presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución del "**Diseño del Plan de Conservación de la Cuenca del Río Daule**".

ARTÍCULO TERCERO: Publicar esta resolución y los pliegos de este proceso de contratación, en la página institucional de EMAPAG EP, www.emapag-ep.gob.ec.

Guayaquil, 1 de Agosto del 2016


Ing. José Luis Santos García
Gerente General
EMAPAG EP

